



RESOLUCIÓN No. 042
(30 de Marzo de 2023)

POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN CON OCASIÓN A LA SEMANA MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 01 del 30 de abril de 2008 o Estatutos para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobado por la Junta Directiva, se establece entre otras, como función del Gerente: *“1. Dirigir, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos, y de las responsabilidades de la EMPRESA, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.”*

Con el fin de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud se recomienda por parte del comité de gestión de riesgo de la E.S.E en la reunión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023 la declaración de ALERTA VERDE, teniendo en cuenta que el día 31 de marzo de la presente anualidad, se da inicio a la celebración de la semana mayor como espacio de reflexión y descanso para muchas familias en todo el territorio nacional, circunstancia que genera la movilización masiva de la población hacia lugares de peregrinación y/o recreación, motivo por el cual se puede generar un riesgo mayor a posibles emergencias.

Que mediante Circular N. 025 fechada del 28 de marzo del 2023, suscrita por el Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y control Dr. Luis Felipe Tarazona Velásquez, insta a las instituciones de salud públicas y privadas del departamento a declarar alerta hospitalaria y recomendaciones para la celebración de la Semana Santa.

Que con el fin de evitar, reducir y atender las emergencias que pudiesen generarse durante la Semana Mayor, como medida de contingencia, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán considera necesaria y procedente declarar ALERTA VERDE en la institución, con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud si se llegara a presentar alguna situación de emergencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la ALERTA VERDE en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, a partir de las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023 hasta las 18:00 horas del 10 de abril de 2023.

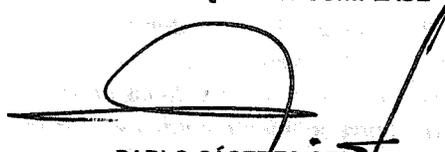
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTIVAR, los Planes de Contingencias Hospitalaria y salas de crisis para responder Antes las emergencias que se puedan presentar durante la Semana Mayor.

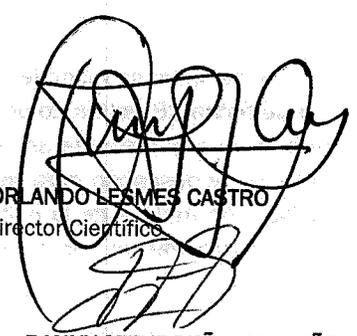
ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las entidades competentes, especialmente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE adscrito a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Socorro Santander a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO CÁCERES SERRANO
Gerente


DR. ORLANDO LESMES CASTRO
Subdirector Científico

Revisó: DANNY STEVE PEÑALOZA NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN


Proyectó: ELTANA MARIA BONILLA MORA
Apoyo Profesional subdirección científica

	CIRCULAR	CÓDIGO	SP-AL-03-410
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 0 2 5

PARA: GERENTES Y/O DIRECTORES IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDES Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO

ASUNTO: DECLARACION DE ALERTA HOSPITALARIA Y RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA

FECHA: MARZO 28 DE 2023

La Semana Santa como espacio de reflexión y descanso para muchas familias, permite que un gran número de personas circulen por las vías de nuestro Departamento hacia lugares de peregrinación y/o recreación.

Con el fin de evitar, reducir y atender las emergencias que pudiesen generarse durante la semana mayor, la Secretaría de Salud Departamental – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE", se permiten informar algunas de las medidas de prevención de Salud Pública y establece la Declaratoria de Alerta Hospitalaria.

Como medida de contingencia se recomienda a las Instituciones de Salud Públicas y Privadas del Departamento la declaratoria de ALERTA VERDE, a partir de las 12:00 Horas del día 31 de marzo hasta las 18:00 horas del 10 de abril de 2023, así mismo el deber de activar los Planes de Contingencia Hospitalarios y salas de crisis para responder ante las emergencias que se puedan presentar durante la Semana Mayor en su área de influencia, manteniendo comunicación continua con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE". Las ambulancias deberán contar con la tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas.

Se recuerda a todas las IPS Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 01751 de 2015, Min Salud, Artículo 10, literal b, la ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO para toda persona.

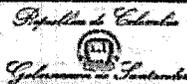
La Red de Urgencias – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE" de esta Secretaría, coordinará las 24 horas del día, las acciones pertinentes para la atención de los pacientes en caso de presentarse alguna eventualidad, para lo cual usted podrá comunicarse a los teléfonos 607008885 – 6077008886 - 6077008888 ext 1287, 1283 y 1334 y así direccionar el Régimen de Referencia y Contrareferencia (Decreto 4747 de 2007)

RECOMENDACIONES GENERALES

PARA VIAJEROS

Antes de viajar se debe verificar los posibles riesgos y amenazas de las zonas que se visitarán, para ello se debe además estar atento y tener información acerca de:

1. Ubicar la dirección y teléfono de los principales Centros de Atención en Salud de la ruta y lugar de visita.
2. Evaluar el estado de las vías y caminos en la ruta a utilizar.
3. Revisar el clima local y en la ruta (Alertas por incremento de lluvias o de temperaturas) y la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados al clima: tormentas, vendavales, sequías, inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, entre otros, por cualquier medio de información (WEB).
4. Revisar las condiciones de abastecimiento de agua (disponibilidad y calidad en la ruta y lugar de visita) y si es posible contar con reservas en el transporte utilizado para su desplazamiento.
5. Conocer los lugares recomendados en preparación y expendio de alimentos en la ruta y lugares de visita y que cumplan con los protocolos establecidos.

	<h2>CIRCULAR</h2>	CÓDIGO	AF-2402-119
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

6. Revisar la presencia de enfermedades de importancia epidemiológica (por ejemplo, Chicunguña, Dengue, Zika y Malaria), en los lugares de visita.
7. Tener presente que la ingesta de bebidas utilizando agua no procesada puede generar enfermedades (diarreicas), caso ventas ambulantes.
8. Preferir la ingesta de alimentos bien cocidos y de reciente preparación.
9. Evitar conducir en la noche, especialmente en zonas identificadas por riesgo de deslizamiento o cuando este lloviendo, se disminuye la visibilidad y se incrementa el riesgo de accidentes.
10. Si visita Centros Religiosos o donde se presente aglomeración de público, se debe identificar los posibles riesgos, rutas de evacuación y puntos de encuentro.
11. Los lugares donde se presenten aglomeración de público se debe tener precaución cuando se está acompañado con niños.
12. Cualquier síntoma de enfermedad favor acudir al Centro Hospitalario más cercano.
13. Es deber el evaluar de manera continua los canales de clima ejemplo: www.ideam.gov.co, www.canalclima.com y página web: windy.com, para estar atento a los pronósticos de tiempo, las cuales se pueden observar en la página web: www.cruesanter.com. Link. Programas y Proyectos – El Clima Hoy
14. Contar en el vehículo de viaje y en lo personal con la respectiva mochila de emergencia (ver página web: cruesanter.com link Programas y Proyectos – Gestión de Riesgo de Desastres – Documento Plan Familiar para Emergencia) recomendado en especial para el caso de una emergencia vial que impida continuar o regresar del viaje en un área despoblada.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda desde el CRUE, contar con los Planes de Contingencia para lluvias e inundaciones súbitas a los Municipios de: Capitanejo, Vereda Chicacuta (Municipio de Molagavita), San Andrés, Cepita, Riveras del Río Manco (Piedecuesta), riveras de los ríos que cruzan el caso urbano de los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta, Puente Sogamoso (Puerto Wilches), Puerto Wilches, El Playón, Rionegro, Suratá, San Vicente de Chucurí, Charalá, Lebrija, Girón, Bucaramanga (Zona Norte), Sabana de Torres, Barrancabermeja, Puerto Parra, Cimitarra, La Mesa de Los Santos, California, Guaca y Veredas, Matanza y Jordan.

Recordar a los Alcaldes y Coordinadores de Gestión del Riesgo, la circular 0131 del 06 de septiembre de 2017, en la que se indicaba el deber de aplicar el artículo 17 del Decreto 3888 de octubre 10 de 2017, "Deberes de los Organizadores de Eventos Masivos", (Religiosos y de Recreación).

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, estará atento al desarrollo de esta Semana Santa, para brindar información y apoyo oportuno en caso de urgencias emergencias o desastres, las 24 horas del día, para cualquier información a través página: [web: www.cruesanter.com](http://www.cruesanter.com)

Cordialmente,


LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
 Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, Líder de Programa Coordinador CRUE Departamental

Digitó: Marteni Arenas Arenas, Enfermera Profesional - CRUE